



# SIBE

SISTEMA DE BECAS  
POR EXCLUSIVIDAD

2023-2024



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 19**, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD CONVOCA AL PERSONAL DOCENTE A PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DEL **SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE) PERIODO 2023-2024**

## BASES

- El Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) tiene como **objetivo**, el promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la excelencia académica del personal docente de forma exclusiva en el Instituto Politécnico Nacional, a través del otorgamiento de estímulos económicos al personal docente con alta productividad.
- La vigencia de la Beca por Exclusividad para esta convocatoria será del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024**.
- El nivel de Beca por Exclusividad se determina con base en el puntaje obtenido en los rubros de puntaje general y el de investigación y desarrollo tecnológico, a cada nivel le corresponderá un estímulo económico, de conformidad con los artículos 37 y 51, fracción III del Reglamento SIBE.
- La Beca por Exclusividad es un **Beneficio Económico** traducido en un estímulo distinto de los honorarios y prestaciones económicas, por lo que no altera ni constituye derechos laborales sujetos a negociaciones sindicales.
- El personal docente que reciba la Beca por Exclusividad; de conformidad al Artículo 63 fracción IV **deberá dedicarse de tiempo completo y exclusivo al Instituto Politécnico Nacional y no tener compromisos laborales con ninguna otra Institución de carácter público o privado.**

La Beca por Exclusividad de conformidad con el artículo 45 del Reglamento SIBE **será incompatible con:**

- Comisiones y cargo sindical de Secretaria o Secretario General** en la delegación o en cualquier posición en las secciones vigentes o en el Comité Ejecutivo Nacional;
- Cargos de representación popular;**
- Puestos administrativos** o de funcionaria o funcionario en el organigrama del Instituto Politécnico Nacional que conlleve compensación económica. El personal docente que al momento de publicarse la Convocatoria ocupe cargo administrativo, **no podrá participar en el proceso;**
- Compromisos laborales con otra Institución de carácter público o privado.

**El número y el monto de las becas estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros de la COFAA-IPN, que para estos efectos autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cada ejercicio fiscal.**

Este Programa, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, está sujeto a las Reglas de Operación del Programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" y a las disposiciones fiscales, de transparencia y operación que establece el Poder Ejecutivo Federal. Atendiendo también a la Contraloría Social, mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Por lo que se hace la invitación a todos los beneficiarios de esta beca a participar como integrantes de los comités de contraloría social que administra la Secretaría de la Función Pública. Para más información, favor de comunicarse a la extensión 65015, o al correo electrónico [mberlanga@cofaa.ipn.mx](mailto:mberlanga@cofaa.ipn.mx)



## REQUISITOS

### RENOVACIÓN Y PERMANENCIA

DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE CUYA BECA POR EXCLUSIVIDAD FINALIZA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2022**,  
CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2021-2022

Las solicitudes para la renovación, permanencia, y reingreso de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento SIBE, del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), deberán cubrir los siguientes:

#### Requisitos:

- I. Ser personal docente (profesora, profesor o técnico docente) de tiempo completo con plaza(s) en propiedad en una Dependencia Politécnica. De acuerdo a las condiciones Generales de Trabajo del Instituto Politécnico Nacional.
- II. No haber causado baja del SIBE antes del 31 de diciembre del 2022. (Salvo los casos aprobados por el Consejo Académico respecto al Cuarto Transitorio del Reglamento SIBE).
- III. Haber cumplido con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo, de acuerdo a su categoría en los últimos dos años. A excepción de incumplir con la carga académica de acuerdo con el **artículo 62, fracción XIV** del Reglamento del SIBE.

#### Comprobantes:

- I. Formato **SIBE-01** en original, el cual se deberá capturar, y/o actualizar e imprimir a través del sitio: <https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>  
Reporte de Actividades Académicas de Investigación Desarrollada, **así como** la información documental y requerida, con base en lo señalado en el formato SIBE-01 en original, organizada y codificada, observando al detalle los avales o copias, de acuerdo al Instructivo para la Valoración de las Actividades Reportadas anexo al Reglamento del SIBE, con sello y firma por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.
- II. Formato **SIBE-02** en original, que corresponde al Programa Bienal de Actividades de Investigación, docencia, extensión y superación académica a desarrollar entre el **1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024**. Este programa deberá ser aprobado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.
- III. Reporte de la impartición de clases en los formatos oficiales para cada nivel de estudios según corresponda, o en caso de no cumplir con la carga académica por excepción, documentar de acuerdo con el **artículo 62, fracción XIV** del Reglamento del SIBE.  
**Los formatos se encuentran en la página web de la COFAA-IPN:**  
<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>
  - o **SIBE-03** Nivel Medio Superior
  - o **SIBE-04** Nivel Superior
  - o **SIBE-05** Nivel Posgrado
- IV. Formato **SIBE-06** (Carta Compromiso de Exclusividad) debidamente llenado (nombre, firma y fecha).
- V. Comprobantes o liberaciones correspondientes en caso de haber disfrutado en el periodo a evaluar (2021-2022), sabático o licencia COTEBAL.
- VI. Evidencia probatoria de la Secretaría de Investigación y Posgrado, que avale la vigencia de condición en el Instituto Politécnico Nacional, del personal **docente contratado a través del Programa de Personal Académico Extraordinario (PAEX)**. (Permanente y Renovación).



## INFORMACIÓN RELEVANTE

- Cada Dependencia Politécnica contará con una persona representante ante el Consejo Académico del SIBE, **quien será responsable de asesorar al personal docente en la integración correcta de su expediente digital**, conforme a lo establecido en el **artículo 23 fracciones III y IV** del Reglamento del SIBE.
- **El personal docente deberá subir su expediente digital al SIBE Web de la COFAA-IPN, a más tardar el 20 de enero de 2023.**
- La solicitud que no presente los formatos **SIBE-01, 02 y 06, así como el formato SIBE 03, 04, 05, de acuerdo a la impartición de carga académica reportada**, actualmente publicados en la página web de la COFAA-IPN debidamente requisitados y avalados por la autoridad responsable de su Dependencia Politécnica, **será rechazada.**
- Deberán anexarse las constancias o comprobantes, **con el código de la actividad correspondiente en el ángulo superior derecho**, de forma electrónica de acuerdo al **formato SIBE-01** a través del siguiente sitio: <https://www.cofaa.ipn.mx/becas/beca-por-exclusividad.html>
- El cual será el único sitio en donde se integrará dicha información. **En caso de que la solicitud no cumpla con esta condición será rechazada.**
- El personal docente que reporte impartición de clases a Nivel Posgrado deberá recabar en el **formato SIBE-05**, las firmas de la persona titular de la Dirección y, del Área de Posgrado o Departamento de posgrado o equivalente según sea el caso, correspondiente a su Dependencia Politécnica.
- El **estatus de permanente** deberá ser solicitado mediante un escrito dirigido a la **Secretaría Técnica del Consejo Académico** y ser cargado al SIBE web, anexando la **documentación probatoria** que avale **14 años efectivos** en el SIBE, de conformidad con el **artículo 58 fracción I** del Reglamento del SIBE.
- El Cronograma de Actividades del proceso de evaluación para el bienio 2023-2024, así como los formatos SIBE-01, 02, 03, 04, 05, 06, el Reglamento SIBE vigente, la tabla de valoración y la información detallada del Sistema de Becas por Exclusividad, pueden ser consultadas en la dirección: [www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html](http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html)
- Por ningún motivo, se aceptarán solicitudes: extemporáneas, ni vía correo electrónico, ya que **el sistema cerrará el 20 de enero de 2023 a las 23:59:59 horas.**
- **El personal docente podrá presentar su recurso de apelación 15 días hábiles después de que la Dependencia Politécnica haya recibido los resultados.** (artículo 77 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Para ello deberá consultar el **Cronograma de Actividades.**
- **El personal docente que reporte actividades que ya le fueron calificadas en periodos anteriores, se aplicará lo estipulado en el artículo 71** del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad, por lo que es responsabilidad exclusiva de quien solicita, verificar la documentación reportada.
- El personal docente vigente que tenga adeudo con la COFAA-IPN por concepto de Apoyo Económico autorizado por el COTEBAL, será suspendido un año. (artículo 74 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Se sugiere realizar la comprobación del Apoyo Económico recibido antes del 31 de diciembre de 2022.
- Las solicitudes aprobadas por el Consejo Académico de acuerdo al Artículo cuarto transitorio del Reglamento SIBE, deberán registrar su solicitud de reingreso al SIBE WEB, presentando su expediente digital y cumpliendo con lo establecido en la presente convocatoria.
- Los casos no previstos en el Reglamento del SIBE serán resueltos por el Consejo Académico artículo 14, fracción VIII.
- Dudas o comentarios a través de la persona Representante Consejera de cada una de las Dependencias Politécnicas.

NOEL MIRANDA MENDOZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO Y  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COFAA-IPN

IRMA ORTIZ LÓPEZ

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL SIBE Y  
DIRECTORA TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DE LA COFAA-IPN.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2022

"La Técnica al Servicio de la Patria"



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"